



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1709/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2024.-

VISTO: El Expediente N.º 1679/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PRIVADA N.º 28/2024 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, que solicita gestionar un llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, que serán destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano para cubrir necesidades inherentes a merenderos, en los cuales asisten numerosas personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 4 se adjunta la Solicitud de Pedido n.º 2453 de fecha 15 de abril 2024, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.127.200,00).

Que, a ff. 5/6 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3247, con fecha de 25 de abril 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 7/8 obra Pliego de Condiciones Particulares sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Privada n.º 28/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 13 de mayo del año 2024, a las 11:00 HORAS, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, que serán destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano para cubrir necesidades inherentes a merenderos, en los cuales asisten numerosas personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 13 de mayo del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.127.200,00).

**ARTÍCULO 4.º** Por Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las siguientes cuentas: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Descripción: Ayudas sociales a personas.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1709/2024**

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*